

RESOLUCIÓN N° 1820/____102____/2023

RECOLETA, 25 MAY. 2023

Rechaza aviso de obras acogidas a Artículo 5.1.2 de la OGUC.

UBICACIÓN:

EL SALTO N° 3193

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. **ING DOM N° 402** de fecha 27.03.2023 que se ha solicitado a esta Dirección de Obras Municipales notificarse de la modificación interior de un **Local Comercial con Bodega Complementaria** emplazado en **EL SALTO N° 3193**, acogiéndose al procedimiento simplificado consignado en el Art. 5.1.2 numeral 1.
2. Con fecha 24.05.2023 se ha analizado la presentación la incluye:
 - a) Carta de aviso, Declaración de Arquitecto, Listado de Documentos, Certificado de Informaciones Previas, Certificado de Número, Certificado de Afectación a Utilidad Pública, Poder Simple, Copia C.I., Copia Inscripción Registro de Comercio, Copia Certificado de Inscripción de Escritura Pública, Patente Profesional, Declaración jurada de instalaciones domiciliarias en buen funcionamiento, Copia de Permisos y Recepciones anteriores, Copia Certificado de Instalaciones Agua Potable año 2019, Certificado TE1 año 2018, Certificado de Buen Estado de Veredas, Contrato de Arrendamiento de Estacionamiento de Vehículo, Memoria de Accesibilidad Universal, Especificaciones Técnicas, Copia de Memoria de Calculo año 2016, Especificaciones Técnicas 2016, Copia reducida Planos Arquitectura y Cálculo año 2016 y 3 legajos de planos de Arquitectura.
3. Que de acuerdo al Art. 5.1.2 numeral 1 de la OGUC señala:

*"...Para estos casos, **al finalizar las respectivas obras**, se deberá presentar un expediente a la Dirección de Obras Municipales que contendrá los siguientes documentos y antecedentes, suscritos por el propietario y el arquitecto:*

- a) Planos del proyecto.
- b) Especificaciones técnicas.
- c) **Planos de las instalaciones que se incorporan o modifican, incluyendo los certificados de recepción de éstas por la autoridad competente, cuando corresponda.**
- d) **Informe del arquitecto, identificando la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable al proyecto**, señalando que éste **no altera la estructura de la edificación** y que las obras fueron ejecutadas de conformidad a dicho proyecto.
- e) **Fotocopia del comprobante de pago al día de la patente profesional del arquitecto.**

*Solo si este expediente **contiene todos y cada uno** de los documentos y antecedentes señalados en el párrafo anterior, y existe correspondencia entre ellos, el Director de Obras Municipales procederá a su archivo en el expediente del permiso de la edificación en la que se efectúan estas obras, o en una sección creada para estos fines en el catastro de obras de urbanización y edificación, en caso de no existir expediente de permiso. En caso contrario, **cuando falte alguno** de los documentos y antecedentes requeridos, o no haya correspondencia entre éstos, el ingreso de **este expediente será rechazado**, emitiendo el respectivo comprobante de rechazo timbrado y fechado indicando el motivo del rechazo. En este trámite no procederá emitir el Acta de observaciones señalada en el artículo 1.4.9. de esta Ordenanza General..." (los destacados son nuestros)*



4. Que el aviso presentado no incluye el detalle del cumplimiento de las siguientes normas:
- a) La propuesta de arquitectura **ALTERA** las superficies aprobadas, suprimiendo el sector de Bodega y cubriendo parte del Galpón, modificando las cargas de ocupación por supresión de actividades (Art. 4.1.7 de la OGUC – literal d de Art. 5.1.2 numeral 1 de la OGUC).
 - b) La propuesta de arquitectura **ALTERA** la estructura soportante, cortando parte de un marco rígido en fondo de sitio (Art. 4.1.7 de la OGUC – literal d de Art. 5.1.2 numeral 1 de la OGUC) e insertando tres pilares en la línea estructural de soporte del segundo piso.
 - c) Se suprimen dos estacionamientos existentes, ampliando la superficie destinada a Sala de Ventas, incrementando por ende la Carga de Ocupación.
 - d) No se acompaña la planimetría del proyecto eléctrico, acorde a la exigencia del Art. 5.1.2 numeral 1, considerando las necesarias intervenciones en el tendido eléctrico en la presentación.
 - e) No se acompaña la planimetría del proyecto sanitario, acorde a la exigencia del Art. 5.1.2 numeral 1, considerando las necesarias intervenciones en la red de agua y alcantarillado por habilitación de Baño de Discapacitados y supresión de Baño Mujeres, incumpliendo con las directrices del D.S. 594 de 1990 del MINSAL, en sus artículos 21º y 22º.
 - f) No se adjuntan los informes de cumplimiento de normas de resistencia al fuego, de seguridad, estabilidad y habitabilidad, solo una declaración simple respecto que se cumple sin referir a las normas de cumplimiento ni sus métodos.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** el **ING DOM N° 402** de fecha 27.03.2023 que se ha solicitado a esta Dirección de Obras Municipales notificarse de la modificación interior un **Local Comercial con Bodega Complementaria** emplazado en **EL SALTO N° 3193**, acogiéndose al procedimiento simplificado consignado en el Art. 5.1.2 numeral 1.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 402 de fecha 27.03.2023**, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Tomás Irrazaval Méndez

Rep. Legal Sociedad de Inversiones IRASO Ltda –

Sr. Sebastián Ogno Rodríguez

Arquitecto –

APS/mei

I.D.Doc: 2083236

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

 Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 25/05/2023
18:26:40 CLT

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **24afd71e998d2cc**

